



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00026-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte actora, se ordena realizar la correspondiente notificación por Aviso de conformidad con lo establecido en el Art. 292 del Código General del Proceso, ya que la citación para la diligencia de notificación personal fue surtida y a la fecha el demandado ELKIN DARIO ZAPATA HERNANDEZ no ha comparecido a este Despacho a notificarse personalmente.

De conformidad con la norma en cita, en esta **notificación por aviso** se le deberá informar a la parte pasiva lo siguiente:

1. Fecha de elaboración del aviso.
2. Fecha de la providencia que se notifica.
3. Informar el Juzgado que conoce del proceso.
4. Naturaleza del Proceso
5. Nombre de las partes.
6. La advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
7. Se acompañará copia del auto admisorio de la demanda o del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA  
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dffd8f61281423dee2ace2c0cc048cf2910d5156467293e9d3ea4d5dd53c636a**

Documento generado en 26/07/2023 10:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>